



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RM 464/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 464 /11

Sucre, 13 de Julio de 2011

25 JUL 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 216/11 de 29 de abril de 2011, el H. Concejo Municipal, AUTORIZO a la Directiva del Ente Deliberante y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, la Contratación de Servicios para la realización de la **SESION DE HONOR** programada para el 24 de Mayo de 2011 y el **Cocktail de Honor**, con motivo de la Celebración y CONMEMORACION DE LOS 202 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO EN AMERICA DEL 25 DE MAYO DE 1809, conforme al detalle establecido en la referida Resolución.

Que, de acuerdo al D.S. 0411 de 27 de enero de 2010, los actos cívicos de las efemérides departamentales, serán organizados por los Gobiernos Departamentales Autónomos correspondientes, en coordinación con los Gobiernos Municipales Autónomos de cada departamento (... sig).

Que, en Sesión Plenaria de 13 de julio de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 05 de julio de 2011, presentada por los CONCEJALES: Lic. Domingo Martínez Cáceres y la Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la ABROGATORIA de la Resolución No. 216/11 de 29 de abril de 2011, por no haber tenido efectos legales.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

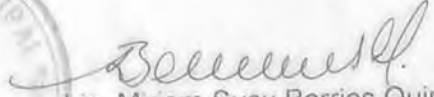
RESUELVE:

Art.1º Reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 216/11 de 29 de abril de 2011, quedando sin efecto legal alguno.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL